



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 13 de junio de 2001

Número 96

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5	Ayuntamiento de Ávila	7
Ministerio del Interior	5 y 6	Diversos Ayuntamientos	8 a 15
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.295

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 20-04-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042551667	L PENA	76576335	TORREVIEJA	15.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042584727	J PEREZ	74498380	VILLARROBLEDO	20.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042279402	M SANTOFIMIA	51642366	ARENAS DE SAN PEDRO	26.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050401571833	J GALLEGO	06518498	AREVALO	05.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042601567	A MUÑOZ	06575771	AREVALO	01.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042318754	S LOPEZ	70816700	AREVALO	13.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042606553	R MONTES	04196516	AVILA	10.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
050042585732	G HERNANDEZ	06542029	AVILA	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042597151	F JIMENEZ	06542334	AVILA	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042591410	J GARCIA	06553537	AVILA	25.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
050042601142	A ALDUDO	06553548	AVILA	05.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042512560	L HUERTA	06560148	AVILA	31.10.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
050042594927	J FERNANDEZ	06564352	AVILA	04.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401547193	D CORRALES	06570526	AVILA	25.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042566294	I LOPEZ	70805608	AVILA	07.12.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042269093	J RINCON	70806013	AVILA	08.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042645042	J JIMENEZ	06549938	BURGOHONDO	01.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042448583	J BERNALDO DE QUIROS	70797578	LAS NAVAS MARQUES	26.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042572683	J VINAGRE	44003554	SANTA MARIA TIETAR	10.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
050042415590	J NADAL	21482142	SOTALVO	08.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042572178	A JIMENEZ	04208712	SOTILLO DE LA ADRADA	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401549244	R ORTIZ	41403613	BARCELONA	27.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401533790	D RAMON	46344330	BARCELONA	23.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042448893	GOUET ESPAÑOLA S A	A08506222	SABADELL	30.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401570907	A RODRIGUEZ	35529054	FUENLABRADA LOS MO	20.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042590958	J GARCIA	13152167	MELGAR FERNAMENTAL	09.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042553433	A BLANCO	78784769	OLEIROS	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042557207	R RAMOS	12379860	CACERES	17.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401582715	J DIAZ	07441045	PLASENCIA	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401574044	G RODRIGUEZ	04195054	ROSALEJO	22.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401572930	C MARTINELL	36929622	VINARÓZ	01.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401573751	E FERNANDEZ	24296053	GRANADA	22.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042607788	V RIVERO	03109007	GUADALAJARA	08.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
050401572540	C RODRIGUEZ	71545327	VILLANUEVA DE CARR	19.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401574068	N RAMOS	07816767	LA BAÑEZA	24.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401556406	P GARCIA	09741955	LEON	05.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401570993	E MATEOS	09754365	LEON	21.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042460145	J LOPEZ	51440500	PRIORO	10.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401571547	A RIVERA	33311110	LUGO	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401574240	H MOSQUERA	33799585	LUGO	24.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042598386	I GONZALEZ	38765197	ALCALA DE HENARES	13.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042594009	J BLANCO	06481697	ALCOBENDAS	01.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401577823	C PEREIRA	08039151	ALCORCON	26.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042645303	D CASTRO	46935298	ALCORCON	07.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042448753	R APEZTEGUIA	51344733	ALCORCON	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401573386	J GARCIA ARIAS	50684565	ALGETE	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401556510	R SANCHEZ	51385105	BECERRIL DE SIERRA	08.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042551977	M NAVARRETE	M 307049	CERCEDILLA	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401573064	N FERNANDEZ	00661236	COLLADO VILLALBA	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042586967	M DE LA VARA	70036774	COLMENAR VIEJO	02.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401572710	L CARRASCO	02220446	COSLADA	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042591902	F VALERO	46877256	COSLADA	17.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
050401571330	J GOMEZ	08963069	DAGANZO DE ARRIBA	25.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042449423	J THIRY	X12098155	EL ESCORIAL	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042312223	M ACENA	70011182	EL ESCORIAL	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042561855	RALTRANS SL	882548785	FUENLABRADA	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042568734	E POZO	06197709	FUENLABRADA	01.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401568640	L ANGULO	07533514	FUENLABRADA	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042589397	J SANTIAGO	10577275	FUENLABRADA	29.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401575360	F PINDADO	06526147	GALAPAGAR	11.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042578764	M SECO	52996621	GALAPAGAR	10.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042299437	D ALONSO	70061310	GALAPAGAR	03.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042445922	E HIERRO	14385882	LA NAVATA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401577770	A MICHELENA	15248327	LAS MATAS	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042574801	J GARCIA	01106826	LEGANES	27.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401552255	A IGLESIA	52095552	LEGANES	20.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042556203	J CORREAS	52098186	LEGANES	16.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401554781	J LOPEZ	52098493	LEGANES	23.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042586992	M ORIVE	52374678	LEGANES	08.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042572336	CAS SOPORTE SRAL	881444663	MADRID	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042529169	A GONZALEZ	00394695	MADRID	07.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
059042270352	A JIMENEZ	02087944	MADRID	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401552462	F CASTELLANO	02219416	MADRID	26.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401568895	J SANCHEZ	02237788	MADRID	24.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401567374	A VALLE	02508263	MADRID	21.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401566813	M LOSADA	02605562	MADRID	17.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042577188	R MENDEZ	02620707	MADRID	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401570427	R MENDEZ	02620707	MADRID	18.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042536976	C SIGLER	02626950	MADRID	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401578645	E RODRIGUEZ	02817651	MADRID	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401569693	J FRAGA	02870267	MADRID	20.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401573738	I DEL CORRAL	02895197	MADRID	22.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401570816	M IZQUIERDO	02895404	MADRID	20.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401567398	M CRISTOBAL	02899477	MADRID	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042558601	V VILLAVERDE	03603126	MADRID	07.12.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050401572746	P BARRANTES	05257045	MADRID	25.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050042540670	F VILLAVERDE	05285962	MADRID	07.12.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042575751	L RECARTE	05342806	MADRID	17.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401549931	R GONZALEZ	06539133	MADRID	06.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401573040	L SUAREZ	06549554	MADRID	03.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042570418	C RUBIO	07498980	MADRID	15.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401569528	D MERINO	07809543	MADRID	18.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401566527	J ROY	09757197	MADRID	17.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401573600	M TORRELLAS	11353389	MADRID	22.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401571353	J CUADRADO	14932748	MADRID	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401570634	I MARTINEZ DE LA ESCALERA	41316785	MADRID	19.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042571411	J DIAZ	50034664	MADRID	15.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042319047	M MARTIN	50078109	MADRID	08.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042319059	M MARTIN	50078109	MADRID	08.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042577255	A UNSAIN	50102124	MADRID	24.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401574524	A BETHENCOURT	50403924	MADRID	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042554656	J PUENTES	50458310	MADRID	11.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050042556641	J CANO	51086940	MADRID	25.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401569917	O CUEVAS	51419025	MADRID	23.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042578594	L MEDEL	51925215	MADRID	24.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042315054	V SANCHEZ	05395392	MARTIN VALDEIGLESIAS	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401544921	F GARCIA	27774232	MARTIN VALDEIGLESIAS	03.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401555736	D MOLINA	07530851	MOSTOLES	05.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042569878	J CIBIA	17087028	MOSTOLES	18.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042584685	A SOUSA	01490180	NAVACERRADA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401554719	J GARCIA	06525684	NAVACERRADA	22.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401554653	P NAVARRO	23201977	PARACUELLOS JARAMA	21.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042577024	V RUBIO	07487934	POZUELO DE ALARCON	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401529865	L LEAL	26171558	SAN SEBASTIAN REYES	04.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401541956	J SANCHEZ	08971379	TORREJON DE ARDOZ	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042585379	F BAÑOS	52116346	TORREJON DE ARDOZ	19.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401568950	M SILVA	51603516	VALDETORRES JARAMA	24.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059401497380	R LAGE	50300285	VILLANUEVA PARDILLO	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401539070	J RUIZ SEIQUER	22475069	MURCIA	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401545974	M HERNANDEZ	22950135	MURCIA	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042574000	M ALVAREZ	11388550	AVILES	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401574962	J GONZALEZ	11413297	SALINAS	06.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401568780	F VERA	38012827	SOTO DE LLANERA	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042582792	J DOMINGUEZ	16264709	ALLARIZ	13.12.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
050401574597	G SALCEDA	34953433	CARBALLINO	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401554963	J BARBERO	34969512	LAZA	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401559225	A GROBA	34875694	PONTEANES	08.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401574032	A SILVA	36022155	VIGO	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042578820	L NAVARRO	12359065	ALBA DE TORMES	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401545925	M MERCHAN	20186402	MORILLE	05.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042553494	R LOPEZ	07957653	SALAMANCA	14.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
050042598672	N MARTIN	11710059	SALAMANCA	25.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401582739	O SANCHEZ	52411161	SALAMANCA	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042564327	E NAVARRO	X2074183C	RIAZA	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042551953	M PORTU	15256738	IRUN	03.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401571365	C NEUFANG	X0697030S	LOS REALES	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401573118	C REDON	04218848	TALAVERA DE LA REINA	03.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401574998	M LOPEZ	09344021	VALLADOLID	06.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401573854	J HERRERO	12363843	VALLADOLID	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401573581	M LOPEZ	09253905	VILLAMURIEL CAMPOS	22.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401572448	A CALVO	11949695	BENEGILES	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401583549	C SANTIAGO	11708803	ZAMORA	11.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042599603	A FERNANDEZ	11947215	ZAMORA	19.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	

Número 2.294

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,

de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 20-04-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042450784	J RIVERA	46849468	ARENAS DE SAN PEDRO	06.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042607272	F FUENTES	51655897	ARENAS DE SAN PEDRO	15.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042600666	M MENDOZA	70812855	AREVALO	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042578673	NUDITRANS SL	805128665	AVILA	07.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042606140	R MONTES	04196516	AVILA	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
059042565649	Z LOPEZ	06580699	AVILA	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042647609	I LOPEZ	70811718	AVILA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042575933	S CAETANO	X1389373N	PIEDRALAVES	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042577206	S CAETANO	X1389373N	PIEDRALAVES	21.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042577218	S CAETANO	X1389373N	PIEDRALAVES	21.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042601660	M JARA	71279372	MAHAMUD	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042598969	M JARA	71279372	MAHAMUD	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042449058	L HIDALGO	32434341	A CORUÑA	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401575097	M LOPEZ	34894797	EL BURGO CULLEREDO	08.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401575528	F SANCHEZ	32039985	SAN FERNANDO	11.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042606097	D BARQUILLA	28951449	ALMAZAR	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042595312	A CUENCA	44352746	CORDOBA	11.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050401575693	DESARROLLO DE OBRAS Y CONT	81809848	GRANADA	27.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042601063	CONSTRUCTORA LEYCO S A	A24026965	LEON	26.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401573969	G HERNANDEZ	10188084	LEON	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042585707	CLIMAMIL S L	880370984	ALCALA DE HENARES	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042597977	R A B VEHICULOS ALQUILER S	881162398	ALCOBENDAS	27.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401578888	J GUTIERREZ	08033798	ALCORCON	08.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401575140	M CAJA	70416041	ALCORCON	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042587080	C MUÑOZ	53130354	ARROYOMOLINOS	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042448169	SAIR CLIMATIZACION SL	880030729	FUENLABRADA	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042444516	SAIR CLIMATIZACION SL	880030729	FUENLABRADA	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042591951	BLEDAMAN SL	880346448	FUENLABRADA	22.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042585756	J JARA	52189829	GETAFE	04.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042538729	J LOPEZ	52098493	LEGANES	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401575115	CASPEFREN S L	881084618	MADRID	10.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042278528	VICTUS RORAT TALLER DE PRO	881264509	MADRID	04.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042576652	A DOUGLAS	X1841371Z	MADRID	18.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401554902	M PEÑALBA	00667982	MADRID	26.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042645571	M PEREZ	06580993	MADRID	07.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401575176	M JIMENEZ	11828480	MADRID	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042606024	A UNSAIN	50102124	MADRID	24.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
050042276085	M SALINERO	50437583	MADRID	18.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042597072	J MAYORAL	50803514	MADRID	04.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042558972	R VERDES	51456158	MADRID	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042291347	E RAMIREZ	08760081	MOSTOLES	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042448625	A SANCHEZ	50051982	MOSTOLES	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042587753	M ROLLAN	52111784	TORREJON DE ARDOZ	03.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042601166	F CASADO	52112355	TORREJON DE ARDOZ	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042601178	F CASADO	52112355	TORREJON DE ARDOZ	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401575747	TALLERES DE REPARACION DE	A0601009D	MIERES	03.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042585409	N HERNANDEZ	70932748	CESPEDOSA	24.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
050042445946	V GOMEZ	07805499	SALAMANCA	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042597989	J GONZALEZ	08092682	SALAMANCA	04.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
059401541400	J MUÑOZ	35037925	SEVILLA	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042451478	D VADILLO	04190406	TALAVERA DE LA REINA	04.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042577231	J GOMEZ	04211726	TALAVERA DE LA REINA	23.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
050042605329	C RODON	04218848	TALAVERA DE LA REINA	03.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042600370	J GURILLO	26438950	VALENCIA	21.02.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
050042573997	R CORRO	14577812	VITORIA GASTEIZ	21.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042600605	A ANTUNES	X2665751M	ZARAGOZA	02.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042510161	A BARRABES	18014823	ZARAGOZA	25.02.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042598970	C SANTIAGO	11708803	ZAMORA	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401570750	J RIVERA	11892042	ZAMORA	19.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

Número 2.172

Ministerio de Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

1209ª Comandancia de la Guardia Civil (Ávila)**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad de entregar las preceptivas notificaciones por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a las personas epigrafiadas a continuación, se informa que, por haber transcurrido en depósito en las distintas Intervenciones de Armas de esta Comandancia, el plazo previsto en el 165 del vigente Reglamento de Armas, a las 9'00 horas del día 25 de junio de 2001, serán subastadas en las Dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Avila, sita en la C/ Carretera de El Espinar, núm. 2, las armas propiedad de las personas que se expresan en la relación adjunta.

El importe obtenido por la subasta de las armas expresadas, menos los gastos preceptivos de publicidad, quedará a disposición del titular o, en su caso, de los causahabientes, en la Jefatura de la Comandancia (Intervención de Armas), durante un plazo de un mes, a partir del día de la celebración de la subasta, si transcurrido el plazo señalado, no se hubiese retirado dicha cantidad, ésta será ingresada en la Caja General de Depósitos, donde quedará a disposición del titular o herederos.

Avila, 30 de mayo de 2001

El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, *Juan Jiménez Barea*.**RELACIÓN DE TITULARES DE ARMAS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN**

TITULAR	D.N.I.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARMA	MARCA	NÚM.	PRECIO BASE LICITACIÓN
ARÉVALO HERNÁNDEZ, EMILIANO	6500687J	C/ Tomadizos, 45 Avila	Escopeta	A.Z.	59.361	3.000 ptas.
BARREIRO ARENAS, ANTONIO	6350655X	Avda. José Antonio, 15.- Avila	Escopeta	A.Zabala	7.403	2.250 ptas.
BLAZQUEZ PÉREZ, RAFAEL	6497477T	Garcilaso de la Vega, 40 Tenerife	Carabina	Unique	130.028	1.000 ptas.
BONAIL MIRANDA, LUIS	16396264R	C/ Prado Sancho, 26 Avila	Pistola	Star	285.70	1.000 ptas.
DEL CAÑIZO GÓMEZ, MANUEL	50667418M	C/ Padre Balbino, 7 Avila	Escopeta	J.Z.	75.756	2.000 ptas.
DEL CAÑIZO GÓMEZ, MANUEL	50667418M	C/ Padre Balbino, 7 Avila	Escopeta	Franchi	19.291	2.000 ptas.
ESCUDERO BERMUDEZ, EMILIO	6535579Z	C/ Maestro Piquero, 3 Avila	Escopeta	El Corzo	26.297	1.000 ptas.
ESCUDERO BERMUDEZ, EMILIO	6535579Z	C/ Maestro Piquero, 3 Avila	Escopeta	Maverik	98.719	2.000 ptas.
GARCÍA QUEMADA, ANTONIO	70791056T	C/ Jesús del Valle, 21 Madrid	Escopeta	F.A.	119.003	1.500 ptas.

TTTULAR	D.N.I.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARMA	MARCA	NÚM.	PRECIO BASE LICITACIÓN
GARCÍA GARCÍA, MARIANO	6517163K	C/ Crta. Pozuelo, 7 Majadahonda (Madrid)	Escopeta	L.G.S.	51.011	1.000 ptas.
GARCÍA MERCADER, JOAQUÍN	74353228R	Avda. Castilla y León, 34 La Adrada (Avila)	Carabina	Anschutz	77.878	5.000 ptas.
GÓMEZ GARCÍA, M ^a DEL CARMEN	6494153B	C/ Vallespin, 2 Avila	Escopeta	Arizaga	111.903	1.000 ptas.
GUTIÉRREZ CARRASCO, FRANCISCO	1170565A	C/ Castilla y León, 95 Piedralaves (Avila)	Escopeta	Parkemy	40.160	1.500 ptas.
GUTIÉRREZ CARRASCO, FRANCISCO	1170565A	C/ Castilla y León, 95 Piedralaves (Avila)	Escopeta	Garate	4.092	1.500 ptas.
HERNÁNDEZ DEL RÍO, ABRAHAM	6552862B	C/ Rufino Martín, 22 Avila	Carabina	Anschutz	114.816	2.000 ptas.
HERRERO ESCUDERO, CARLOS	6423188R	Virgen de las Angustias, 14 Avila	Escopeta	Asken	76.927	1.000 ptas.
LÓPEZ HEREDIA, SANDALIO	36954156X	C/ La Iglesia, 18 Navaluenga (Avila)	Escopeta	Franchi	26.142	1.000 ptas.
LÓPEZ HEREDIA, SANDALIO	36954156X	C/ La Iglesia, 18 Navaluenga (Avila)	Revólver	S.Marcos	93.940	1.000 ptas.
MIGUEL SÁNCHEZ, JUAN	6371521S	C/ Villamamil, 6 Madrid	Pistola	Star	172.029	1.000 ptas.
ORTIZ ESPINAL, ANTONIO	30185195H	C/ El Santo, 21 Cardenosa (Avila)	Escopeta	El Corzo	21.282	3.000 ptas.
PACHO GONZÁLEZ, AVELINO	70801035C	C/ Capitán Poñas, 38 Avila	Escopeta	Trust	96.414	2.000 ptas.
PÉREZ ALMILLANO, FERNANDO	2703862M	Avda. 18 de Julio, 27 Avila	Escopeta	Franchi	3.531	3.000 ptas.
SAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ, MIGUEL	6534048R	C/ Ramón y Cajal, 7 Avila	Carabina	Anschutz	106764	2.000 ptas.
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	6510080E	Plaza Enrique López, 15 Madrigal A. Torres (Avila)	Escopeta	Mnundial	149.882	2.250 ptas.
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE	50793651Z	Trva. De la Toledana, 12 Avila	Escopeta	F.S.	56.578	1.000 ptas.
SORIA SERRANO, HIGINIO	6476705C	C/ Gredos, 8 Candeleda (Avila)	Pistola	Continental	16.137	1.000 ptas.
SUÁREZ GERMÁN, JOSÉ	6354221B	Avda. Portugal, 37 Avila	Pistola	Star	20.311	1.000 ptas.
TIRADO AGUDO, EPIFANIO	1482947E	C/ Valero Bermejo, 8 El Arenal (Avila)	Escopeta	Lig	78.880	1.000 ptas.
TORRE MARTÍN, JESÚS DE LA	6563252H	C/ San Miguel, 19 Diego Álvaro (Avila)	Escopeta	Grulla	21.201	1.000 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.205

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por MADE ENERGÍAS RENOVABLES S.A., en representación propia, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,16932 Ha) con destino a la Instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 KV, en las Vías Pecuarias "Cañada Real Soriano Occidental y Cañada Real Leonesa Oriental", en los términos municipales de Santa

María del Cubillo y Avila (Urraca Miguel) en la provincia de Avila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Avila, 11 diciembre de 2000

El Jefe del Servicio Territorial, *Blanca Yañez Pulido*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.240

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE PERMUTA PARA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO VECINAL EN LA FINCA "EL FRESNILLO" (ÁVILA), PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Mediante el presente se hace público que en este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de permuta para modificación de trazado de camino vecinal en la finca "El Fresnillo" (Ávila), promovido por la Diputación Provincial.

El camino vecinal que se suprime mediante la permuta solicitada discurre desde el punto kilométrico 134 de la carretera AV-503 con un longitud de 900 m., creándose en su lugar un nuevo camino que parte del punto kilométrico 133,300 de la carretera AV-503 con una longitud de 500 m., el cual cruza la finca "El Fresnillo" propiedad de la Diputación Provincial. El nuevo camino conduce como el anterior a las Dehesas "El Cerezo" y "Castellanillos", y la vereda del Santuario de Ntra. Sra. de Sonsoles.

Lo que se anuncia al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse las alegaciones que se estimen conveniente por parte de los interesados.

Ávila, 5 de junio de 2001

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa Segundo Romo*.

– o0o –

Número 2.156

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de créditos extraordinarios que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado

inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte y cinco de mayo del año en curso.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 29 de mayo de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

– o0o –

Número 2.157

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de 17 de mayo actual y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte y cinco de mayo del año 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 29 de mayo de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 2.111

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo***EDICTO**

D^a Juana Borrego Izquierdo, con D.N.I. n^o 07773419-V, en representación de la Federación Nacional de la Mujer Rural, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Real, 26, de Hontalbilla (Segovia), ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la autorización de la actividad de TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS, a ubicar en la c/ El Trigo, s/n, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 24 de Mayo de 2.001,

EL ALCALDE, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*

– o0o –

Número 2.231

*Ayuntamiento de San Martín de Pimpollar***ANUNCIO:**

En la localidad de San Martín del Pimpollar, se encuentra recogida una caballería con las siguientes características.

Equino Hembra

Raza.- Común

Pelo.- Marrón

Edad aproximada.- 6 años

Señales.- Ninguna

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que el posible dueño se persone en esta

localidad y una vez demostrada su propiedad y satisfechos los gastos originados la retire del corral embarcadero donde se encuentra recogida. No siendo así, en el plazo improrrogable de quince días a partir del siguiente de su publicación de este anuncio en el B.O.P. se procederá a tramitar su subasta.

En San Martín del Pimpollar a 26 de Abril de 2001.

El Alcalde, *Carlos Martín González*

– o0o –

Número 2.026

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar***ANUNCIO**

Por SINAE, S.A. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción del Parque Eólico Colladillo, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial del ICAI Doña Marta Fernández Bordons.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y de los artículos 99.1 y 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Narrillos del Rebollar, a 18 de mayo de 2001

Firma, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.109

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo***ANUNCIO**

Por la Empresa "SINAE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTES, S.A.", se ha solicitado licencia para construcción, en suelo rústico, de PARQUE EÓLICO

AMPLIACIÓN CRUZ DE HIERRO entre los parajes denominados Atalaya y el Puerto Cruz de Hierro de la Entidad de Aldeavieja, perteneciente a este término municipal de Santa María del Cubillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.21) de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados por el proyecto de referencia, puedan plantear, por escrito y ante esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Avila.

Santa María del Cubillo (Ávila), a 23 de Mayo del 2001.

El Alcalde Presidente, *Francisco Pintos Torres*

– o0o –

Número 2.145

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

Por la Empresa "SINAE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTES, S.A.", se ha solicitado

Licencia de Actividad para construcción de PARQUE EÓLICO AMPLIACIÓN CRUZ DE HIERRO entre los parajes denominados Atalaya y el Puerto Cruz de Hierro de la Entidad de Aldeavieja, perteneciente a este término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila). Expediente: L.A. nº 2/2.001.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1.993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y ante esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Cubillo (Ávila), a 25 de Mayo del 2001.

El Alcalde Presidente, *Francisco Pintos Torres*

Número 2.207

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO.

Convocatoria urgente de Procedimiento abierto para la adjudicación mediante subasta de las obras de pavimentación de la Plaza de la Arboleda y otras incluidas en el Plan Provincial de 2001, del Ayuntamiento de Adanero.

Organismo contratante: Ayuntamiento de Adanero.

Objeto del contrato: Pavimentación de la Plaza de la Arboleda y otras en Adanero.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación, procedimiento y forma: Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

Presupuesto: 8.011.001 pesetas

Garantías: Provisional: 160.220 pesetas.

Documentación e información: Ayuntamiento de Adanero. telf. 920.307001.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación: trece días naturales desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Requisitos y documentación del contratista: los exigidos en el pliego.

Apertura de documentación: a las 18 horas del tercer día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos y anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Adanero, 31 de mayo de 2001

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.134

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

En el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el 2001, se incluye, en el punto segundo, la aprobación de la Plantilla de Personal para este Ayuntamiento. En la misma se contempla la existencia de un puesto de Auxiliar Administrativo y otro de Operario de Servicios Múltiples. Hasta tanto no se culmine el procedimiento para cubrir dichas dos plazas mediante el sistema legalmente establecido se hace necesario y urgente el cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino, por

ser prioritario para atender al público y debido al incremento de los trabajos a realizar en breve. Por el presente y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se oferta la provisión de dicha plaza con las siguientes características:

1. Carácter: Laboral.
2. Dedicación: A tiempo completo.
3. Sueldo: Será remunerada conforme a la legislación laboral aplicable al convenio.
4. Solicitudes: Podrán solicitar tomar parte en el concurso las personas interesadas, mayores de 18 años, que reúnan los requisitos de compatibilidad y capacidad que establece la legislación vigente, y que estén en posesión del título de Administrativo, FP nivel 2 o similar.
5. Instancias: Se presentarán en el plazo de ocho días hábiles en la oficina municipal de La Cañada, a partir del siguiente al de publicación en el B.O.P. de Ávila del presente Anuncio, en modelo que facilitará el Ayuntamiento.
6. Fase de concurso:
 - A) Méritos: Titulación FP II de Administrativo y Comercial: 3 puntos.
Servicios prestados con anterioridad en esta Corporación: 2 puntos por año o fracción equivalente.
 - B) Entrevista: De 0 a 5 puntos.
7. Tribunal: Para la fase de concurso, que resolverá las cuestiones de requisitos de admisión y valoración de méritos y entrevista.
 - Presidente: el Sr. Alcalde.
 - Vocales: dos concejales de este Ayuntamiento.
 - Secretario: el de la Corporación.
8. Realización de la prueba: Se notificará la fecha, hora y lugar personalmente a todos los interesados.

La Cañada, 25 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Andrés J. Sáez García*.

– oOo –

Número 2.143

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2000, el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua, acuerdo que ha resultado

definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público el texto íntegro de la disposición.

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Artículo 1. Competencia

El presente Reglamento se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 26 de la Ley 7/1985, que dispone la competencia en esta materia al determinar que los Municipios deberán prestar, entre otros servicios, el de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Artículo 2. Objeto

El objeto del presente Reglamento es regular la prestación directa por el Ayuntamiento de La Carrera (Ávila) del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable a los domicilios de esta localidad de acuerdo con las normas contenidas en el mismo.

Artículo 3. Obligación de la prestación del servicio

El Ayuntamiento prestará el servicio de agua potable a domicilio, para los usos que se detallan en el presente Reglamento, a todo aquel interesado que lo solicite dentro del suelo urbano consolidado, conforme la definición del mismo contenida en el artículo 12 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y aquellas zonas no incluidas en esta categoría de suelo donde se extienda la red general de suministro. Si se ampliara la red, se ampliará en la misma medida la obligación de suministro.

Artículo 4. Instalaciones

El suministro y distribución de agua potable constará de dos partes:

- a) Depósito y tubería pública municipal, hasta la llave de paso de cada usuario.
- b) Distribuidor interior, de propiedad particular y de cuyo mantenimiento responderá el usuario.

Artículo 5. Solicitud y autorización

1. A petición escrita del interesado, el Ayuntamiento concederá el suministro de agua pota-

ble a domicilio en las condiciones y para los usos que se relacionan en el presente Reglamento.

2. El órgano competente para la concesión del servicio es la Alcaldía Presidencia, u órgano en quien delegue.

3. Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua potable para el fin y la forma solicitados y correlativamente concedidos. Cualquier alteración que se realice en el servicio sin autorización, será sancionado por el Ayuntamiento conforme al presente Reglamento.

Artículo 6. Concesionario del servicio

Las concesiones del servicio deberán solicitarse por los propietarios de los inmuebles, a cuyo nombre se extenderá, en su caso, la correspondiente autorización.

Artículo 7. Clasificación de los usos

El servicio se concederá para ser utilizado en locales y edificios y para los siguientes usos:

1. De acuerdo con los usos de los locales y edificios, podrán autorizarse concesiones del servicio para:

- a) Uso doméstico en domicilios y edificios particulares
- b) Uso industrial y agropecuario
- c) Uso especial
- d) Usos oficiales

2. Queda expresamente prohibida la concesión del servicio para riego de huertos y demás terrenos con destino agrícola/ganadero.

Artículo 8. Uso doméstico

1. Se entiende por uso doméstico toda aplicación que se dé al agua para atender las necesidades del desarrollo normal de la vida e higiene personal, como son consumo, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc. También se consideran dentro de este grupo aquellas edificaciones anejas a la vivienda o edificio para recreo, distintas al uso industrial, como garajes y pajares.

2. En el caso de viviendas u otros edificios con jardines o piscinas, en situaciones de escasez de agua el Ayuntamiento podrá suspender el servicio para estos fines por el tiempo que resulte necesario para garantizar las necesidades básicas de la población, descritas en el apartado anterior.

Artículo 9. Uso industrial

1. Se entiende por uso industrial el suministro de agua potable a cualquier local o edificio que no tenga

la consideración de vivienda sea cual fuere la actividad industrial o económica que se desarrolle en él.

2. A este respecto, tienen tal consideración no solamente los locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias instaladas en el mismo edificio que la propia vivienda, como bares, establos, vaquerías, etc.

3. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se deberá solicitar concesión para cada uno de los usos que se dé al suministro, cobrándose tarifa por los mismos.

Artículo 10. Uso especial

Se entiende por uso especial las concesiones para usos limitados en el tiempo, tales como obras, servicios de duración determinada.

Artículo 11. Uso oficial

Las concesiones para usos oficiales serán otorgadas en casos de urgencia (catástrofes naturales, incendios, etc), con el comunicado a la autoridad municipal.

Artículo 12. Suspensión del servicio

1. El Ayuntamiento podrá privar del suministro de agua potable a los abonados y suspenderles el servicio durante el tiempo imprescindible, por los siguientes motivos:

a) A instancia del usuario, solicitando la baja del suministro.

b) Por tener al menos un recibo impagado, previo requerimiento de la autoridad municipal y sin perjuicio de su cobro en vía ejecutiva.

c) Por no permitir la entrada en el inmueble a que afecta el suministro al personal autorizado por el Ayuntamiento que, debidamente identificado, trate de revisar las instalaciones, siendo necesario la prueba negativa ante testigos o autoridad.

d) Por realizar acometidas a la red de abastecimiento sin la obtención de la autorización municipal o sin ajustarse a sus condiciones y tipo de uso concedido.

e) Por derivaciones clandestinas a otras fincas.

2. Corresponde al Alcalde Presidente la competencia para ordenar el corte del suministro en los casos previstos en el presente reglamento.

3. En los supuestos b), c) y d) del párrafo 1 del presente artículo, el Ayuntamiento deberá dar cuenta al Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, u organismo oficial que le sustituya, para que previa comprobación de los hechos dicte resolución procedente de suspensión de suministro, considerándose que queda autorizado el

Ayuntamiento si no recibe orden en contrario en el término de cuatro días a partir de la fecha de recepción de la comunicación por el Servicio Territorial de Industria.

4. En el supuesto e) del párrafo 1 del presente artículo, el Ayuntamiento podrá inutilizar inmediatamente las acometidas y las derivaciones clandestinas.

5. Cuando se cause baja o se anule la concesión, en caso de nueva solicitud de alta el abonado habrá de satisfacer por derechos de enganche la cantidad establecida en la ordenanza fiscal aprobada.

Artículo 13. Restricción del servicio

1. El suministro de agua podrá restringirse y suspenderse provisionalmente, mediante bando de la Alcaldía, si por escasez de agua, averías, heladas, insuficiencia de caudal, limpieza de depósitos, obras y cualquier otra circunstancia semejante se hiciera necesario o aconsejable la adopción de estas medidas preventivas para el correcto funcionamiento del servicio o para garantizar un mínimo necesario a la población.

2. La restricción o suspensión del servicio en los casos enumerados en el párrafo anterior no dará lugar a indemnización por daños y perjuicios, dado que la concesión en este sentido se hace siempre a título precario, quedando obligados los concesionarios al pago de las tarifas aprobadas.

Artículo 14. Limitación del consumo

Salvo lo casos previstos en el presente Reglamento, los suministros se concederán sin limitación de consumo, si bien el Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad de agua a suministrar, que siempre tendrá carácter de precario para el usuario.

Artículo 15. Destino del suministro

1. Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos del que le fue concedido, ni derivarla a inmuebles distintos al de la concesión. Queda prohibida la cesión o compraventa a otros abonados, salvo casos de catástrofes o calamidades, previa comunicación a la autoridad municipal que resolverá lo procedente.

2. Las concesiones del servicio de suministro de agua potable se realizarán por cada vivienda o local. En el supuesto de edificios con varias viviendas o locales, la concesión se realizará por cada vivienda o local aun en el caso de que dichas viviendas o locales pertenezcan a un mismo propietario.

Artículo 16. Formalización de la concesión

1. Las concesiones se formalizarán en póliza o contrato aprobado al efecto, suscrito en duplicado ejemplar entre el usuario y el Ayuntamiento. La negativa a la firma de la póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del suministro, si éste se estuviera produciendo.

2. Salvo en los casos de urgente necesidad del artículo 11 y fuerza mayor, el concesionario no podrá realizar el enganche a la red sin la previa suscripción de la póliza con la administración municipal.

Artículo 17. Derecho al suministro

El derecho al suministro, por tiempo indefinido, lo adquiere el abonado con la firma de la póliza, y se mantiene siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 18. Traspaso de la concesión

El abonado no podrá traspasar la concesión sin consentimiento expreso del Alcalde Presidente. Recíprocamente, el Ayuntamiento no podrá transferir los derechos derivados de la concesión, salvo que se imponga al cesionario la obligación de respetar las estipulaciones de las pólizas suscritas y cuente con autorización expresa del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila u organismo oficial que le sustituya.

Artículo 19. De las acometidas en general

1. Se entiende por acometida la instalación que engancha y toma el agua en la red general de abastecimiento y que permite el suministro en el inmueble. Cada acometida tendrá una llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica o similar.

2. Cada finca o división deberá contar con toma propia e independiente, realizando acometida a la red general.

3. No se permitirá extender una concesión a varias fincas, ni aun en el caso de que sean colindantes y de un mismo propietario. En edificios con varias viviendas y/o locales, la acometida será única para todo el edificio, efectuándose la distribución por cada vivienda o local dentro del mismo. No obstante, por cada vivienda o local del mismo edificio e independiente, se estará obligado al pago de los derechos de acometida y concesión y a la suscripción de póliza del servicio.

Artículo 20. De las obras de acometida

1. Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la

conducción del agua hasta el inmueble correrán a cargo del concesionario, bajo la dirección técnica del Ayuntamiento.

2. Las obras de acometida no podrán ser realizadas en sábados, domingos ni días festivos, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento la fecha y hora prevista para su inicio.

3. El usuario está obligado a dejar el pavimento en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la apertura de zanjas para realizar la acometida.

Artículo 21. De las obras e instalaciones interiores

1. Las obras del interior del inmueble serán a costa del concesionario, pudiendo ser inspeccionadas en cualquier momento por el personal municipal.

2. Si las instalaciones interiores no reúnen las condiciones de seguridad reglamentarias, se denegará la concesión del servicio hasta la subsanación de las irregularidades.

3. El Ayuntamiento podrá exigir a los propietarios de instalaciones antiguas en uso la presentación de un certificado expedido por técnico competente que acredite la idoneidad de la instalación. Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción del requerimiento por el abonado sin que éste aporte el certificado de idoneidad, o aportándose dicho documento resulte negativo, el Ayuntamiento, previa comunicación al Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila u organismo público que le sustituya, quedará facultado para cesar el suministro.

Artículo 22. De las tarifas del consumo

1. Las tarifas a abonar por los usuarios como consecuencia de la prestación del servicio y acometida deberán estar señaladas en la correspondiente ordenanza fiscal aprobada conforme al procedimiento legalmente establecido.

2. El Ayuntamiento no podrá cobrar por más conceptos y mayor cuantía que los fijados en la ordenanza fiscal aprobada.

3. Los importes de los recibos no satisfechos en período voluntario se exigirán en vía ejecutiva por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación o norma que le sustituya, siendo compatible dicho procedimiento con el corte de suministro por impago de la tasa del servicio.

Artículo 23. De los derechos de los usuarios

Los usuarios del servicio tendrán los siguientes derechos:

1.º) A la prestación del servicio de forma continuada, salvo en los casos de fuerza mayor, en los supuestos contemplados en este Reglamento y aquellos que resulten de aplicación en virtud de norma legal.

2.º) Al consumo racional del agua, conforme al uso autorizado.

Artículo 24. De las obligaciones de los usuarios

Los usuarios del servicio tendrán las siguientes obligaciones:

1.ª) Abonar las tasas y liquidaciones por prestación del servicio fijadas en la correspondiente ordenanza fiscal.

2.ª) Mantener en óptimas condiciones de uso la instalación interior, principalmente al objeto de evitar pérdidas innecesarias de agua.

3.ª) Facilitar al personal municipal la inspección del servicio, en especial la instalación interior, para el correcto funcionamiento de aquél.

4.ª) Destinar el agua exclusivamente al uso autorizado, de forma racional, sin producir consumos innecesarios y con fiel cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización y de las estipulaciones del presente Reglamento.

5.ª) Cualquier otra obligación que se derive de este Reglamento y de aquellas disposiciones legales que sean de aplicación.

Artículo 25. De las infracciones y sanciones

Las infracciones contra las disposiciones del presente Reglamento serán sancionadas con multa dentro de las limitaciones establecidas en la legislación de régimen local y de acuerdo con el procedimiento previsto por la normativa de procedimiento administrativo que resulte aplicable. La imposición de la multa es compatible con el corte del suministro al abonado.

Artículo 26. De los responsables

A efectos de imposición de la sanción, será considerado responsable toda persona, física o jurídica, que incumpla o vulnere las disposiciones del presente Reglamento y/o las condiciones que, en su caso, se impongan en la autorización.

Disposición adicional

En lo no previsto expresamente en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de verificación eléctrica y regularidad en el suministro de energía y en las restantes normas dictadas sobre la materia por el Estado y la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor y será aplicable desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación.

La Carrera, 23 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

– o0o –

Número 2.146

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Solana de Rioalmar, 28 de mayo de 2001.

La Alcaldesa, *María Teresa Martín*.

– o0o –

Número 2.149

*Ayuntamiento de Arévalo***EDICTO**

Por este Excmo. Ayuntamiento, se tramita expediente para la obtención de licencia de la actividad y

construcción de la obra: ARÉVALO. NUEVO ABASTECIMIENTO, CLAVE 21-AV-222/P, en la parcela 37 del polígono 8 de este término municipal, calificado como suelo rústico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 29 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a un período de información pública de QUINCE DIAS hábiles, a partir del siguiente a su publicación, pudiéndose examinar y formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Arévalo, 25 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 2.150

*Ayuntamiento de Sotalbo***ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Cementerio, adoptado por la Corporación en sesión de 21 de mayo de 2001.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a la normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila).

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación sin necesidad de

acuerdo expreso, por lo que, a continuación, se reproduce el texto íntegro del artículo de la Ordenanza modificado:

«Epígrafe 1.º: Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

A) Sepulturas sin tabicar: 16.000 ptas.

B) Sepulturas tabicadas y terminadas: 170.000 ptas.

Se establece una subvención de ochenta y cinco mil pesetas (85.000 ptas.), para todos los empadronados en este municipio, condición que deberán acreditar con una antelación de dos años anteriores a la fecha de adquisición de sepultura.»

Sotalbo, 25 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

– o0o –

Número 2.152

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2001, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público dicho documento en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles durante los cuales, a tenor del art. 151 de la mencionada Ley, podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que, a continuación, se reproduce extracto del mencionado documento contable, resumido por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 5.000.000 ptas.
2. Impuestos indirectos: 2.000.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 1.900.000 ptas.
4. Transferencias corrientes: 5.000.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales: 1.700.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 19.000.000 ptas.

7. Transferencias de capital: 4.000.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 38.600.000 PTAS.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 4.100.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 9.000.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 25.500.000 ptas.

TOTALES GASTOS: 38.600.000 PTAS.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Mironcillo y Salobral.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de Servicios múltiples.

Sotalbo, 25 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4
DE ÁVILA

EDICTO

En autos de Menor Cuantía núm. 40/00 se han dictado la resolución de tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIO JUDICIAL D.ª CARMEN BURDIEL ÁLVARO.

En Ávila, a catorce de febrero de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastan-

teado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a ANTONIO GUTIÉRREZ CUENCA, MANUEL GUTIÉRREZ CUENCA y en su nombre al/la Procurador/a SR. GARCÍA CRUCES, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a MARÍA SOLEDAD GARCINUÑO ENCINAR, JOSÉ MANUEL DEL POZO GARCINUÑO, ANA ISABEL DEL POZO GARCINUÑO, MARIA ENCARNACIÓN DEL POZO GARCINUÑO, MARÍA DEL ROSARIO DEL POZO GARCINUÑO, MARÍA TERESA DEL POZO GARCINUÑO, AVIMER, S.L. y SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de VEINTE DÍAS, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO líbrese exhorto a MADRID que se entregará a la parte actora para que cuida de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Respecto al primer otrosí digo se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente.

Respecto al segundo otrosí digo a lugar a lo solicitado en el mismo practicándose los emplazamientos como se indican.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, D.^a CARMEN BURGALÁVARO.

En Ávila, a doce de enero de dos mil uno.

Dado el paradero desconocido de D.^a M.^a SOLEDAD GARCINUÑO ENCINAR, se le emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de DIEZ DÍAS, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el B.O.P., y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ, D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJO SÁNCHEZ.

En Ávila, a veintitrés de mayo de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita emplácese a los demandados indicados por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P. de Ávila, haciéndose entrega de los mismos al Procurador solicitante para su diligenciamiento y reporte.

Contra la presente cabe interponer recurso de reposición, en el plazo improrrogable de CINCO DÍAS.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a, JOSÉ MANUEL DEL POZO GARCINUÑO, ANA ISABEL DEL POZO GARCINUÑO, M.^a ENCARNACIÓN DEL POZO GARCINUÑO, M.^a TERESA DEL POZO GARCINUÑO Y M.^a DEL ROSARIO DEL POZO GARCINUÑO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento POR EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS.

En Ávila, a veintitrés de mayo de dos mil uno.

El/La Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario, *Ilegible*.

